

CONSEJO — 225° PERÍODO DE SESIONES

PRIMERA SESIÓN

(SESIÓN VIRTUAL, LUNES 31 DE ENERO DE 2022 A LAS 10.00 HORAS)

RESUMEN DE DECISIONES

SESIÓN PÚBLICA

Bienvenida a los nuevos representantes

1. El Consejo dio una calurosa bienvenida a los Representantes recién designados de la República Dominicana (Sr. Julio de Jesús Peña Guzmán), Egipto (Sr. Sameh Ahmed Zaki Elhefny), el Perú (Sr. Augusto Carlos Wilfredo Freyre Layzequilla) y Túnez (Sr. Mohamed Imed Torjemane).

Informe sobre el incidente del vuelo FR4978 de Ryanair en el espacio aéreo de Belarús el 23 de mayo de 2021

- 2. El Consejo examinó esta cuestión basándose en la nota C-WP/15284, en la que se presentaba el informe final de la investigación de los hechos en relación con el vuelo FR4978 de Ryanair del 23 de mayo de 2021, preparado por el Equipo de Investigación de los Hechos (FFIT) de la OACI.
- 3. Al término de las deliberaciones, el Consejo, por decisión mayoritaria:
 - a) expresó su agradecimiento al Equipo de Investigación de los Hechos (FFIT) de la OACI por el análisis exhaustivo realizado y la gran calidad del informe elaborado;
 - b) expresó su preocupación por las lagunas en la información proporcionada por Belarús y por las incoherencias en las pruebas proporcionadas al FFIT en relación con aspectos cruciales de la reconstrucción fáctica de los hechos;
 - c) destacó que la amenaza de bomba al vuelo FR4978 del 23 de mayo de 2021 fue deliberadamente falsa y, por consiguiente, había puesto en peligro la seguridad operacional de una aeronave en vuelo;
 - d) recordó que comunicar información falsa que ponga en peligro la seguridad operacional de una aeronave está tipificado como delito en el *Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil* y, por eso, condenó enérgicamente esas prácticas;
 - e) pidió al FFIT que continúe su trabajo con vistas a establecer los hechos que faltan, particularmente en relación con las investigaciones penales y de otro tipo en curso, y que lo informe de todo resultado nuevo al respecto, según proceda;

- f) hizo un llamamiento a todos los Estados miembros y a otras partes interesadas pertinentes para que sigan colaborando con el FFIT; y
- g) pidió al Presidente del Consejo que le remita el informe final del FFIT al Secretario General de las Naciones Unidas oportunamente, una vez que el informe esté completo, para su información y por si es necesario tomar alguna medida adicional.
- 4. Quedó registrado que dos delegaciones expresaron una firme objeción con respecto a esta decisión del Consejo.

Petición del Gobierno de la República de Belarús

- 5. El Consejo examinó esta cuestión basándose en la nota C-WP/15285, relativa a la petición del Gobierno de la República de Belarús presentada de conformidad con el Artículo 54 n) del *Convenio sobre Aviación Civil International* (Convenio de Chicago). Asimismo, el Consejo examinó información de base adicional relativa a aspectos jurídicos pertinentes específicos en relación con la petición, que presentó el Presidente del Consejo en su nota oficiosa del 21 de enero de 2022.
- 6. Al término de las deliberaciones, el Consejo:
 - a) recordó que, en virtud del preámbulo del Convenio sobre Aviación Civil International (Convenio de Chicago), todos los Estados miembros de la OACI están comprometidos a apoyar y defender los fines del Convenio, a saber, que la aviación civil internacional pueda desarrollarse de manera segura y ordenada, como medio para fomentar una mayor cooperación y comprensión entre los Estados miembros;
 - b) tomó nota de la petición del Gobierno de la República de Belarús y de la información que había presentado en la nota C-WP/15285;
 - c) tomó nota además de las disposiciones aplicables del Convenio de Chicago y de las aclaraciones relacionadas proporcionadas por el Presidente del Consejo en su nota oficiosa del 21 de enero de 2022; y
 - d) pidió a la Secretaría que emprenda una evaluación de aspectos jurídicos y de procedimiento en el contexto de las funciones confiadas al Consejo de la OACI en virtud de los Artículos 54 j), 54 n) y 84 del Convenio de Chicago, y que prepare esa evaluación teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las personas presentes en la reunión en calidad de Representantes, en el entendimiento de que esta información se presentará al Consejo para que la vuelva a examinar en una futura sesión.

Celebración del 41º período de sesiones de la Asamblea de la OACI

- 7. El Consejo examinó esta cuestión basándose en la nota C-WP/15282, que presentaba posibles opciones establecidas por la Secretaría para la celebración del 41º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, y proporcionó información conexa adicional sobre las opciones de votación y la acreditación. Asimismo, el Consejo examinó un informe oral al respecto presentado por el Comité de Gobernanza (COG).
- 8. Al término de las deliberaciones, el Consejo:
 - a) reiteró su preferencia por que el 41º período de sesiones de la Asamblea de la OACI se celebre de forma presencial, en Montreal, y para tal fin acordó celebrar un evento

presencial/híbrido, reconociendo al mismo tiempo que sería importante garantizar que ese modo de celebración fue inclusivo, de tal forma que todos los Estados miembros que deseen asistir al evento tengan las mismas oportunidades para hacerlo en igualdad de condiciones, tanto de forma presencial como en la modalidad híbrida, dando prioridad a la vez a la salud y a la seguridad operacional de todas las personas presentes y de la comunidad local;

- 3 -

- b) a la luz de la decisión que figura en el inciso a) anterior, el Consejo acordó que el período de sesiones tendrá lugar en la Sala de Asambleas del edificio de la sede de la OACI y durará tres semanas, del 27 de septiembre al 14 de octubre de 2022, en el entendimiento de que el orden del día provisional podría ser revisado de nuevo con el objetivo de reducir el número de cuestiones;
- c) expresó su agradecimiento al Gobierno del Canadá por su empeño en facilitar y apoyar los arreglos para la Asamblea y, a ese respecto, pidió a la Secretaría que siga cooperando estrechamente con las autoridades del Estado anfitrión en la planificación del próximo período de sesiones de la Asamblea con vistas a elaborar un plan claro y viable y posibles hipótesis de contingencia alternativas y, a la vez, se mantenga al corriente de la evolución de la pandemia de COVID-19 e informe al Consejo regularmente sobre los progresos de esta labor;
- d) afirmó que cada Estado miembro podrá determinar el tamaño y la composición de su delegación en la Asamblea y, a la vez, acordó que el número de integrantes de las delegaciones que podrán asistir en persona al edificio de la sede de la OACI y a sus salas de reuniones durante el período de sesiones podría ser limitado con objeto de facilitar el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento físico, de tal modo que habría una limitación de dos personas delegadas por Estado miembro y una persona delegada por organización intergubernamental/organización no gubernamental en la sala de reunión en cualquier momento dado, en el entendimiento de que tal disposición estará en consonancia con medidas similares adoptadas por otros organismos de las Naciones Unidas para eventos comparables celebrados durante la pandemia;
- e) subrayó una vez más la necesidad de racionalizar el número de notas de estudio presentadas a la Asamblea para que las deliberaciones sean más eficaces y de que las propias notas sean concisas y estén orientadas a la acción para facilitar la adopción de decisiones; y
- f) pidió a la Secretaría que prepare una comunicación a los Estados para informarlos de esta decisión sobre los arreglos para el 41º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, y que emita una comunicación suplementaria con los arreglos administrativos, en particular los requisitos de visado, lo antes posible.

Elección de la tercera vicepresidencia del Consejo

- 9. El Consejo examinó esta cuestión basándose en la nota C-WP/15346, relativa a la elección de la tercera vicepresidencia del Consejo, puesto que quedó vacante con la reciente marcha de su titular, Sra. Angie A. A. M. Elyazzy (Egipto).
- 10. Para la elección de la tercera vicepresidencia, el Consejo decidió suspender el artículo 9 del *Reglamento interno del Consejo* (Doc 7559), que prevé que el mandato de un vicepresidente será de un año a partir de la fecha de su elección. El Consejo decidió suspender también el párrafo 3 del apéndice B y la parte del párrafo 2 del apéndice E del *Reglamento interno del Consejo* (Doc 7559) que indica que las

elecciones se llevarán a cabo por votación secreta, a menos que por unanimidad de los miembros representados en la sesión se decida otra cosa.

- 11. Por nominación de la Representante de Singapur, apoyada por el Representante de Colombia, el Consejo eligió a la Sra. Maria Saranti (Grecia) como tercera vicepresidenta para lo que resta del período 2021-2022, con efecto inmediato a partir del 225° período de sesiones, de conformidad con él apéndice B de su Reglamento interno.
- 12. En la elección de la vicepresidencia entrante, el Consejo manifestó por aclamación su agradecimiento a la tercera vicepresidenta saliente, Sra. Angie A. A. M. Elyazzy (Egipto).

Otros asuntos

Incidente terrorista en los Emiratos Árabes Unidos

- 13. La persona representante de los Emiratos Árabes Unidos emitió una declaración relativa al reciente incidente terrorista del lunes 17 de enero de 2022, en las proximidades del aeropuerto internacional de Abu Dabi, en el que tres civiles perdieron la vida y seis personas civiles resultaron heridas. Tras la declaración, el Consejo:
 - a) condenó en los términos más enérgicos el ataque terrorista en Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos) del lunes 17 de enero de 2022;
 - b) expresó su solidaridad con el pueblo y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, y transmitió su más sentido pésame y condolencias a las víctimas y a sus familias, además de desear una pronta recuperación a todas las personas heridas;
 - c) deploró los ataques contra infraestructuras de aviación civil, que constituyen una violación manifiesta del derecho internacional, y la amenaza a la paz y la seguridad internacionales que suponen tales actos terroristas; y
 - d) convino en que debería prepararse y publicarse un comunicado de prensa que informe de esta decisión del Consejo.

Despedida a Representante

14. El Consejo despidió al Representante de la República Dominicana (Sr. Carlos Veras Rosario).